



DECRETO Nº 4617 /2013.

ARICA, 24 DE ABRIL DEL 2013

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°3413/2013 y Memorándum N°336/2013, de Relaciones Públicas, viene en contratar los servicios a honorarios a doña VANESSA ROJAS CARREÑO, por concepto de presentación artística (cantante, temas románticos), en el marco del programa denominado "Noches de Boulevard Abril 2013".
- b) Contrato a Honorarios suscrito entre la llustre Municipalidad de Arica y doña VANESSA ROJAS CARREÑO, de fecha 11 de Abril del 2013.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios suscrito entre la llustre Municipalidad de Arica y doña VANESSA ROJAS CARREÑO, de fecha 1/1 de Abril del 2013.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, RR.PP., Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE TO THE VES

OR URRUTIA CARDENAS

ALCALDE DE ARICA

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/MJ/CCG/emv.





CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA VANESSA ROJAS CARREÑO

En Arica, a 11 de Abril de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **VANESSA ROJAS CARREÑO**, R.U.T. N° 10.595.900-1, chilena, con domicilio en Edificio Ticnamar, Depto. 202, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 3413 y al Memorándum N° 336, de Relaciones Públicas, de fechas 1y 9 de Abril del 2013, respectivamente, viene en contratar los servicios a honorarios, a doña VANESSA ROJAS CARREÑO, por concepto de presentación artística (cantante, temas románticos), a realizar el día 11 de Abril del año en curso, en el Anfiteatro Casa de la Cultura, de acuerdo al Programa denominado "Noches de Boulevard Abril 2013".

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$55.555.- impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de Relaciones Públicas de la llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de Relaciones Públicas.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La Personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio Nº 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la 1.

Municipalidad de Arica.

VANESSA ROJAS CARREÑO R.U.T. 10.595.900-1

SUC/FNJ/RMP/Cy/c/erric. 11/04/2013

Jours to

ADOR URRUTIA CARDENAS

* ALCALDE DE ARICA

电热频性波波管理 平均型点中数字字